

## RESOLUCIÓN No. EDU-20-0007

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA EDUBAR S.A. 2020”

La Representante Legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A.” EDUBAR S.A.” en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la que le otorga la Junta Directiva según Acta No 147 del 28 de septiembre de 2017, Ley 1474 de 2011, Decreto 124 de 2016, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que la Ley 87 de 1993, establece los objetivos, características y elementos de Control Interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de control interno de las entidades oficiales, entre las que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un plan anticorrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública.

Que el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y la entidad; asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidad.

Que el artículo 2.1.4.5 del Decreto 124 de 2016, establece que la máxima autoridad de la entidad u organismo velará directamente porque se implementen debidamente las estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.

Que, en vista de lo anterior, se hace indispensable para la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A.- EDUBAR S.A., adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

En consecuencia, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en todas sus partes el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2020, el cual forma parte integral de esta resolución, y el mismo se publicará en la página web de EDUBAR S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Jefe de Control interno de EDUBAR S.A., será el encargado de hacer seguimiento y elaborar los informes necesarios sobre el cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, según lo establece el artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016. En este sentido el seguimiento a los mapas de riesgo será por lo menos tres (3) veces al año, esto con corte a abril 30, agosto 31, y diciembre 31 de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los Dos (02) días del mes de enero de 2.020.

  
ANGELLY CRIALES ANIBAL  
Representante Legal  
EDUBAR S.A.

Elaboró: Jorge Diazgranados 